

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VACARISSES, A MICROEMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DEL MUNICIPIO DE VACARISSES AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID19

ANUNCIO relativo a la convocatoria aprobada por la concejala de Promoción Económica, Desarrollo Agrario e Industria núm. 8/2020, de 22 de octubre, para la concesión de microcréditos, por parte del Ayuntamiento de Vacarisses, a microempresas y personas trabajadoras autónomas del municipio de Vacarisses afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID19, mediante procedimiento de concesión directa con concurrencia.

BDNS (identif.): xxxxxxxxx

Conforme con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. – Beneficiarios

- Personas trabajadoras autónomas, persona física, dadas de alta como trabajadoras autónomas al Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA), con sede social en Vacarisses.

- Microempresas: Empresa con un máximo de 10 trabajadores/se y que su volumen de negocio o balance anual no supera los 2 millones de euros, con sede social en Vacarisses

Segundo. - Objecto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de microcréditos a las microempresas y personas trabajadoras autónomas del municipio que hayan visto afectada su actividad, de forma significativa, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19, por haber tenido que restringir o suspender su actividad por esta causa y que han visto fuertemente reducidos sus ingresos y tienen dificultades para hacer frente a los gastos ordinarios de su negocio, viendo peligrar su continuidad empresarial, productiva y comercial.

Los microcréditos objeto de la presente convocatoria se otorgarán por el procedimiento de concesión directa con concurrencia, según la orden de presentación de las solicitudes, hasta la finalización de la partida presupuestaria indicada a la base 7.

Tercero. - Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de esta subvención podrán consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

Las Bases fueron aprobadas en el Pleno extraordinario urgente del Ayuntamiento de Vacarisses, el día 19 de octubre de 2020, y fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 20/10/2020, en la página Web municipal el día 20/10/2020, en el eTauler el día 21/10/2020, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vacarisses el día 20/10/2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22/10/2020.

Cuarto. - Cuantía

La cuantía de la ayuda puede ser hasta un máximo de 3.000 euros, con un tipo de interés 0%, a devolver en un plazo máximo de 4 años.

Determinación del importe de la ayuda:

En el caso de personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses, se han establecido dos casuísticas:

a) Personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses y que la totalidad de su actividad económica se desarrolla en el municipio de Vacarisses, se otorgará hasta un máximo de 3.000 euros.

b) Personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses y que la totalidad de su actividad económica no se desarrolla íntegramente en el municipio de Vacarisses, se otorgará hasta un máximo de 1.200 €.

El total de la dotación presupuestaria es de 52.600,00 €, partida presupuestaria grupo de programa 231 y concepto 479, del presupuesto general de 2020.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de microcréditos y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB.

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat/>

La documentación se tendrá que presentar por los medios electrónicos del eTram que encontraréis a <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo del **anexo I** acompañada de la siguiente documentación.

En el caso de ser una microempresa:

- Copia de la escritura de constitución
- Copia de los estatutos de la empresa
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE de la persona solicitante
- Hoja de domiciliación bancaria

En el caso de una persona trabajadora autónoma:

- Copia del alta al RETA
- Copia del pago de las tres últimas cuotas de autónomos
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE de la persona solicitante
- Hoja de domiciliación bancaria

DECLARACIÓN JURADA, según el modelo del **anexo II** que justifiquen una bajada mínima del 60% de los ingresos en el momento de presentar la solicitud de subvención dentro del periodo de vigencia del estado de alarma en comparación con el mismo periodo del año anterior, conjuntamente con una memoria descriptiva de estos gastos.

El Ayuntamiento en todo momento tendrá derecho a solicitar, cuando considere necesario, la presentación otros documentos justificativos.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia, incoherencia o carencia de documentación necesaria por la concesión del microcrédito, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días complete o enmiende su solicitud. Si en este plazo no se produce enmienda o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que cesa en la petición y se archivará sin más trámites.

Vacarisses,

Antoni Masana Ubach
El alcalde